



CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA SELECCIONAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

CONSIDERANDO

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS MUNICIPIOS FORMARÁN PARTE DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y DEBERÁN CONTAR CON UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES LOCALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS.

EN CADA AYUNTAMIENTO, HABRÁ ÓRGANO INTERNO DE CONTROL QUE TENDRÁ POR OBJETO LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO, ADECUADO A LAS CIRCUNSTANCIAS, ASÍ COMO VIGILAR, EN SU ÁMBITO, EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APPLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ES POR ELLO, CON EL OBJETIVO DE DOTAR DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES Y FOMENTAR MEJORES HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, SE LLEVARÁ A CABO UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

EN CONSECUENCIA, EL C. SILVESTRE GARCÍA MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 60 FRACCIÓN II INCISO A) Y A BIS), 70, 105 BIS, TER,



QUATER Y QUINQUIES, 106 Y 107, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; EMITE LA PRESENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL MUNICIPIO DE PISAFLORES, HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

BASES

PRIMERA. DE LA CONVOCATORIA.

ESTA CONVOCATORIA SE DIRIGE A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS MEXICANOS INTERESADOS EN OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 105 QUATER Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS

LAS Y LOS ASPIRANTES DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. SER MEXICANO O MEXICANA EN PLENO EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- II. TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR;
- III. CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS EN MATERIAS JURÍDICAS, DE FISCALIZACIÓN O ADMINISTRATIVA;
- IV. NO SER O HABER SIDO MIEMBRO ADHERENTE O AFILIADO A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DENTRO DEL AÑO ANTERIOR A LA DESIGNACIÓN;
- V. NO DESEMPEÑAR O HABER DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DENTRO DEL AÑO ANTERIOR A LA DESIGNACIÓN;

- VI. NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO, NI HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN;
- VII. NO HABER SANCIONADO EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL ENCARGO A DESEMPEÑAR;

TERCERA. DEL REGISTRO.

EL REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS, DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO A TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, DE PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO, **SE REALIZARÁ DE FORMA PERSONAL DEL 15 AL 23 DE ENERO DE 2026**, EN LA OFICINA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PLANTA ALTA EN PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO, EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

EN NINGÚN CASO SE OTORGARÁ PRÓRROGA PARA EL REGISTRO O RESPECTO DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS.

CUARTA. - DE LA DOCUMENTACIÓN

PARA EL REGISTRO E INSCRIPCIÓN, LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CON EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR DUPLICADO, DEBIDAMENTE FIRMADO Y REQUISITADO (ESCRITO LIBRE);

EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y ACEPTE LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; Y NO DESEMPEÑAR O HABER DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DENTRO DEL AÑO ANTERIOR A ESTA CONVOCATORIA; ADEMÁS DE NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO, NI HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA.

- b. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O PASAPORTE)
- c. COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO O IMPRESIÓN CON CÓDIGO QR Y FIRMA ELECTRÓNICA;
- d. COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO, NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD A SU EXPEDICIÓN, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO;
- e. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL EN DERECHO, CONTADURÍA PÚBLICA O EQUIVALENTE, CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DOS AÑOS;
- f. CURRÍCULUM VITAE CON LETRA ARIAL 12 Y FOTOGRAFÍA RECIENTE; FIRMADO POR EL O LA ASPIRANTE; CON COPIA DEL SUSTENTO DOCUMENTAL QUE CORROBORE EL CONTENIDO DEL MISMO Y ACREDITE SU EXPERIENCIA EN EL CONTROL, MANEJO O FISCALIZACIÓN DE RECURSOS, RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE IGUAL FORMA, DEBERÁ CONTENER: NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO, ESTUDIOS REALIZADOS, TRAYECTORIA LABORAL, ACADÉMICA Y PROFESIONAL; ACTIVIDAD EMPRESARIAL, ASÍ COMO EL EMPLEO, CARGO COMISIÓN QUE, EN SU CASO, DESEMPEÑE AL MOMENTO DEL REGISTRO.
- g. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ACTUALIZADA;
- h. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN) EMITIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO;
- i. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN), EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO;
- j. PRESENTAR UN ENSAYO EN TÓPICOS DE TRASPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, QUE PERMITA ANALIZAR SU VISIÓN RESPECTO A ESTOS TEMAS, EL CUAL SERÁ TURNADO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU ESTUDIO.

EL ENSAYO DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:



1. DOCUMENTO IMPRESO;
2. ESTRUCTURAR MÍNIMA, INTRODUCCIÓN, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN;
3. MÍNIMO DE 4 HOJAS, MÁXIMO 10 HOJAS;
4. TIPO DE LETRA ARIAL, TAMAÑO 12, INTERLINEADO 1.5, JUSTIFICADO;
- k. ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES
- I. LLENAR HOJA DE REGISTRO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU DOCUMENTACIÓN.

LA OMISIÓN DE UNO O VARIOS DOCUMENTOS, SERÁ CAUSAL DE NEGATIVA DEL REGISTRO

QUINTA. DE LA SELECCIÓN.

DEL 24 AL 26 DE ENERO DE 2026, LA “COMISIÓN ESPECIAL” PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, EVALUACIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR DE CADA PARTICIPANTE, QUIEN RESOLVERÁ EN DEFINITIVA LA PROPUESTA DE TERNA QUE SERÁ ENVIADA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. SILVESTRE GARCÍA MÁRQUEZ; JUNTO CON EL ENSAYO Y RESUMEN CURRICULAR DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS.

SEXTA. DE LA DESIGNACIÓN.

PREVIA RESOLUCIÓN DE LA “COMISIÓN ESPECIAL” PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES ESTADO DE HIDALGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROPORNDRÁ LA TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

LAS PERSONAS PROPUESTAS SERÁN NOTIFICADAS AL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO Y DEBERÁN COMPARCER ANTE EL PLENO EN DÍA Y HORA QUE SE FIJE PARA LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, A EFECTOS DE DEFENDER SU ENSAYO Y EXPOSER LOS MOTIVOS POR LOS QUE ASPIRAN AL CARGO, Y SERÁN SOMETIDAS A VOTACIÓN ANTE EL PLENO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II INCISO A BIS) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

LA PERSONA QUE HAYA OBTENIDO LA APROBACIÓN POR MAYORÍA, SERÁ DESIGNADA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y RENDIRÁ PROTESTA CONSTITUCIONAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA POSTERIOR, ANTE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

SÉPTIMA. DE LA DURACIÓN Y SEPARACIÓN DEL ENCARGO.

LA PERSONA DESIGNADA COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES DEL ESTADO DE HIDALGO, EJERCERÁ SU CARGO A PARTIR DE SU DESIGNACIÓN AL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027, Y SOLO PODRÁ SER REMOVIDA POR MAYORÍA DE VOTOS Y POR CAUSAS GRAVES DETERMINADAS EN LA LEY, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS. LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAGO DEL ARTÍCULO 105 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

OCTAVA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELtos POR LA COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPIO DE PISAFLORES DEL ESTADO DE HIDALGO, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. Y LA PRESENTE CONVOCATORIA.

POSTERIOR A SU PUBLICACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE CONVOCATORIA CUANDO EXISTA CAUSA FUNDADA O SITUACIONES EXTRAORDINARIAS QUE LO JUSTIFIQUE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO Y EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA.

SEGUNDO. - LA PRESENTE CONVOCATORIA, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTA S POR LA MAYORÍA DE VOTOS.

PISAFLORES, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



C. SILVESTRE GARCÍA MÁRQUEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PISAFLORES, HIDALGO